

Plan de Prevención de VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.			Fecha:	25/08/2021		
			Código:	05.PL.002.ES.00		
USO RESTRINGIDO 2						
Sist. Gestión:	No	Alcance:	Viesgo	Versión:	8	

1.- Objetivo y alcance

Viesgo es una compañía energética dedicada a la distribución de electricidad, así como a los servicios administrativos asociados a dicha actividad. Viesgo está comprometida a asegurar la eficiencia en las operaciones, aportando soluciones innovadoras con excelencia a los clientes, actuando con responsabilidad, garantizando que la Seguridad, Salud y el Medio Ambiente están entre las prioridades más altas de nuestras operaciones diarias.

El objeto de este documento es acreditar adecuadamente el cumplimiento de la aplicación de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos laborales y lo dispuesto en la Ley 54/2003 de 12 de diciembre que reforma el marco normativo de la prevención de riesgos laborales y refuerza la obligación de integrar la prevención de riesgos en el sistema general de la empresa, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos de la misma a través de la implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales. Adicionalmente queda documentada la implantación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en Viesgo que cumple con los requisitos de la Norma ISO 45001:2018 (Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo) así como los estándares y expectativas de Viesgo.

Como objetivos:

- Combatir de manera activa la siniestralidad laboral.
- Fomentar una auténtica cultura de la prevención de los riesgos en el trabajo que asegure el cumplimiento efectivo y real de las obligaciones preventivas.
- Reforzar la necesidad de integrar la prevención de riesgos laborales en los sistemas de gestión de la empresa.
- Mejorar el control del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

El alcance del presente documento es para la empresa VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.

2.- Definiciones

- Viesgo: a los efectos de este documento representa a las Empresas de Redes siguientes: Viesgo Distribución Eléctrica S.L, y Barras Eléctricas Galaico Asturianas S.A.
- Servicio de Prevención Mancomunado (SPM): Unidad organizativa específica, cuya actividad preventiva se limita a las empresas adheridas a la mancomunidad.
- Equipo de HSE (Seguridad, salud ocupacional y medio ambiente): equipo que, integrado dentro del negocio, fomenta la Seguridad y Salud en Viesgo.
- Director General de Negocio: es el máximo responsable operativo del negocio, encargado de definir y supervisar los estándares de seguridad, salud y medioambiente a nivel de compañía.
- Directores de Negocio: forman la primera línea jerárquica operativa del negocio, por debajo del Director General de Negocio, y son los encargados de aplicar los estándares de seguridad, salud y medioambiente del negocio en cada una de sus actividades.

Plan de Prevención de VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.			Fecha:	25/08/2021	
Sist. Gestión:	No	Alcance:	Viesgo	Código: 05.PL.002.ES.00	
				USO RESTRINGIDO 2	
Versión:				8	

- Director de HSE: en dependencia del Director General de Negocio, fomenta la Seguridad, salud ocupacional y medioambiente en Viesgo.
- Comité de Seguridad y Salud (CSS): órgano paritario y colegiado de participación circunscrito a un centro de trabajo destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la empresa en materia de prevención de riesgos.
- Comité Interempresas (CI): órgano colegiado y permanente de participación, mixto en cuanto a su composición y paritario en cuanto a su representación, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de todas las empresas que componen Viesgo en materia de Seguridad y Salud. Su principal actividad se centrará en el Control de la Gestión de la actividad preventiva de Viesgo y la coordinación y directrices de los diferentes Comités de Seguridad y Salud, así como de las comisiones de seguimiento de Seguridad y Salud.
- Comisión de Seguridad y Salud: órgano de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la empresa en materia de prevención de riesgos laborales en centros de trabajo al menos de 30 trabajadores.

3.- Cuerpo del documento

3.1.- Referente del Plan

La Dirección General de Negocio es la responsable de la emisión de este documento.

Este documento ha sido consensuado con los Representantes de los Trabajadores de Viesgo.

3.2.- Identificación de Grupo

Viesgo es grupo empresarial con un equipo de más de 300 profesionales que opera en el mercado regulado de distribución de energía eléctrica a través de una infraestructura de 31.300 kilómetros de red.

La sede de Viesgo en España está en Santander:

Ed. Viesgo
C/ Isabel Torres, 25 (PCTCAN)
39011 Santander

Todas las empresas que constituyen Viesgo están afectadas por los objetivos, directrices y principios estratégicos de la empresa matriz de Viesgo.

3.3.- Datos Generales de la Empresa

3.3.1.- Identificación de la Empresa

Nombre: VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.
CIF: B62733159
Domicilio: C/ ISABEL TORRES, 25
PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE CANTABRIA (PCTCAN)
Población SANTANDER

Plan de Prevención de VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.		Fecha:	25/08/2021	
Sist. Gestión:		Código:	05.PL.002.ES.00	
Alcance:		USO RESTRINGIDO 2		
Viesgo	Versión:	8		

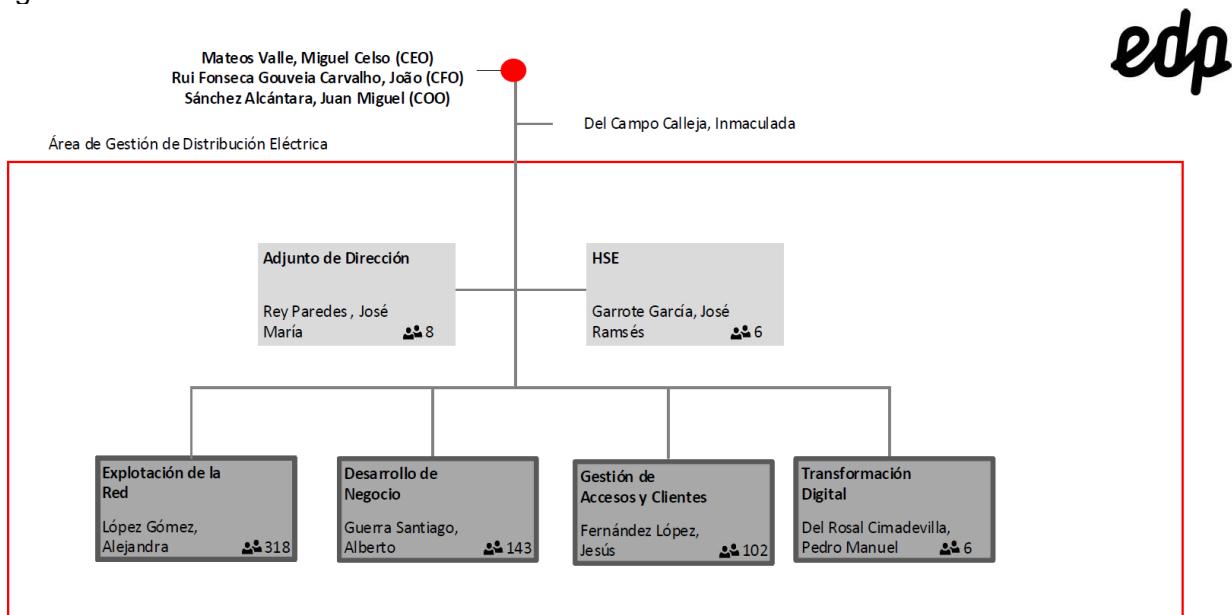
Provincia: CANTABRIA

3.3.2.- Actividad Productiva

La sociedad tiene por objeto: desarrollo de actividades de distribución de energía eléctrica. Como parte de sus actividades de distribución, VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L. realiza el desarrollo de la red de distribución, el mantenimiento y la operación de las instalaciones propias destinadas a situar la energía en los puntos de consumo. VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L. distribuye electricidad en Cantabria, Asturias, Lugo, Burgos y Palencia

3.3.3.- Estructura Organizativa

La empresa VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L. tiene la siguiente estructura organizativa:



Plan de Prevención de VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.			Fecha:	25/08/2021		
			Código:	05.PL.002.ES.00		
USO RESTRINGIDO 2						
Sist. Gestión:	No	Alcance:	Viesgo	Versión:	8	

3.3.4.- Centros de Trabajo y Promedio de Trabajadores

Los Trabajadores están asignados a los siguientes centros de trabajos en los que habitualmente desarrollan parte de su actividad:

Centro	Dirección	Población	C.P.	Provincia
Santander	(PCTCAN) Isabel Torres, 25	Santander	39011	Cantabria
Santander	Concejo, s.n Polígono de Candina	Santander	39011	Cantabria
Aguilar	Pol. industrial fase 2 calle A	Aguilar	34800	Palencia
Mieres	Teodoro Cuesta, 2	Mieres	33600	Asturias
Coaña	Polígono Industrial Rio Pinto, Coaña	Coaña	33719	Asturias
Foz*	Parque empresarial Fazouro, parcela CO	Foz	27789	Lugo

*Centros de trabajo bajo titularidad ajena a VIESGO DISTRIBUCIÓN.

El número de trabajadores asociados a cada centro aparece reflejado en el Anexo I.

3.3.4.1.- Trabajadores de otras empresas de Viesgo prestando servicios a VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.

Los trabajadores de las Empresas BEGASA y VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L. están integrados en una Dirección común prestando su servicio a la misma indistintamente de si pertenecen a una u otra Empresa.

3.3.5.- Principales Riesgos

Las principales actividades que generan los riesgos con consecuencias potencialmente más graves son:

- Operación de la red.
- Mantenimiento.
- Construcción de nuevas instalaciones.

Y los riesgos con consecuencias potencialmente más graves son (relación no exhaustiva):

- Contacto eléctrico/arco eléctrico.
- Caídas a distinto nivel.

Plan de Prevención de VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.			Fecha:	25/08/2021		
			Código:	05.PL.002.ES.00		
			USO RESTRINGIDO 2			
Sist. Gestión:	No	Alcance:	Viesgo	Versión:	8	

- Accidentes de tráfico.

Tanto los riesgos como las medidas preventivas asociadas se encuentran reflejadas en las evaluaciones de riesgos asociadas a las instalaciones y a los puestos de trabajo.

3.3.6.- Equipos de Medida

Toda la información de los Equipos de Medida se encuentra accesible en un aplicativo informático de acceso generalizado y los equipos se ubican y controlan de forma distribuida en diferentes niveles organizativos. Así mismo, el Servicio de Prevención Mancomunado ha suscrito un contrato de puesta a disposición con un Servicio de Prevención Ajeno para poder hacer uso, en caso de necesidad, de todos los equipos de medida relacionados en el anexo 2 de la Orden TIN 2054/2010.

3.4.- Política Preventiva, Objetivos y Metas

Viesgo está comprometida a asegurar la eficiencia en las operaciones, aportando soluciones innovadoras con excelencia a los clientes, actuando con responsabilidad, garantizando que la Seguridad, Salud y el Medio Ambiente están entre las prioridades más altas de nuestras operaciones diarias, persiguiendo así la mejora continua del sistema para mejorar el desempeño ambiental y la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Para cumplir con este compromiso:

1. Los miembros de la alta dirección se comprometen con la salud, la seguridad y el medio ambiente, demostrando un liderazgo activo.
2. Todos los empleados a cualquier nivel de nuestra Compañía liderarán con el ejemplo y serán personalmente responsables en Seguridad, Salud y el Medio Ambiente.
3. Involucramos y otorgamos la facultad a nuestros contratistas, proveedores, clientes, comunidad y otros grupos de interés a participar de manera activa en la mejora continua de la cultura en Seguridad Salud y el Medio Ambiente.
4. Promovemos y reconocemos la identificación e implementación de las mejores prácticas y soluciones innovadoras sobre Seguridad, Salud y el Medio Ambiente, minimizando nuestra huella ambiental en todas sus facetas (emisiones de efecto invernadero y otras emisiones contaminantes, uso eficiente de la energía, reducción y optimización de los residuos, gestión responsable del agua y cualquier forma de contaminación sobre el medio ambiente) y protegiendo la biodiversidad en nuestras áreas de influencia.
5. Llevamos a cabo análisis periódicos del contexto de nuestra organización, que nos ayudan a identificar los posibles riesgos y oportunidades que se producen en nuestro entorno, sector y negocio.
6. Nos comprometemos a minimizar y controlar los riesgos y nuestro impacto medioambiental; evaluando y monitorizando los riesgos, priorizando, previniendo la contaminación y mejorando continuamente la eficacia de nuestras operaciones y mejorando nuestra respuesta a los eventos y riesgos ambientales. Al objeto de

Plan de Prevención de VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.			Fecha:	25/08/2021		
			Código:	05.PL.002.ES.00		
			USO RESTRINGIDO 2			
Sist. Gestión:	No	Alcance:	Viesgo	Versión:	8	

mantener los riesgos y nuestro impacto ambiental a un nivel tan bajo como sea razonable incluso en condiciones de cambio.

7. Revisamos de forma sistemática el desempeño en Seguridad, Salud y el Medio Ambiente, notificándola a nivel interno y externo de forma regular, fomentando la participación de los trabajadores y sus representantes.
8. Nos esforzamos continuamente en mejorar la eficacia de la Seguridad, Salud y el Medio Ambiente estableciendo objetivos y metas.
9. Los empleados en todos los niveles de la organización cumplirán con las leyes aplicables de Seguridad, Salud y el Medio Ambiente, normas y reglamentos de la Compañía, y otros requisitos aplicables en todas nuestras actividades, incluyendo los compromisos voluntarios que haya adquirido la organización.
10. Comunicamos las lecciones aprendidas de los incidentes para prevenir su posible repetición y así crear una cultura de confianza.
11. Proporcionamos formación e información a todos los empleados e información a las personas que realizan trabajos en nuestro nombre para contribuir a proporcionar condiciones y lugares de trabajo seguros y saludables para la prevención de daños y deterioro de la salud, así como para proteger el medio ambiente.

Estos compromisos se complementan y perfeccionan con los recogidos en la política del sistema de gestión integrado.

3.4.1.- Comunicación de la Política

La política es comunicada a todo el personal que trabaja en la organización o en nombre de ella y está a disposición del público, para lo cual se puede hacer uso de los siguientes medios:

- Publicar en diferentes puntos de la organización.
- Colgar en la red informática, protegida contra escritura.
- Enviar la política por e-mail a cada trabajador.
- Otras.

3.4.2.- Objetivos de Seguridad y Salud

Los objetivos y metas de la empresa VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L. que aparecen reflejados en la Política se complementan con los fijados a un mayor nivel de detalle, en los planes y programas específicos, basándose en la información obtenida del seguimiento de los indicadores asignados a las actuaciones preventivas anteriores (inspecciones, investigación de sucesos, auditorias, etc.).

3.5.- Prácticas y procedimientos de trabajo

Viesgo dispone de un Sistema de Gestión Integrado donde se incluye su Sistema de Gestión para la Seguridad y salud en el trabajo.

Todos los procedimientos e instrucciones, comunes y específicos, se encuentran actualizados y accesibles informáticamente.

Plan de Prevención de VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.		Fecha:	25/08/2021	
		Código:	05.PL.002.ES.00	
Sist. Gestión:	No	Alcance:	Viesgo	Versión: 8

3.5.1.- Sistema de Gestión de la Prevención

El sistema de gestión consta de los siguientes procedimientos e instrucciones:

- PR-SDOC Procedimiento de gestión y control de la información documentada.
- PR-SERS Procedimiento para la gestión de riesgos y oportunidades para la seguridad y salud en el trabajo.
- IT-PR-SERS.01 Instrucción técnica de funcionamiento de grupos de mejora continua.
- PR-SFOR Procedimiento de gestión de la competencia, formación y toma de conciencia del sistema integrado de gestión de Viesgo Distribución S.L. y BEGASA.
- IT-PR-SFOR.02 Instrucción técnica de definición de requisitos de competencia profesional en el ámbito de la sst.
- PR-SABS Procedimiento para la adquisición de bienes y servicios
- IT-PR-SABS.03 Instrucción para la adquisición, gestión, revisión y sustitución de equipos de protección individual.
- PR-SCAE Procedimiento de gestión de contratas y terceros en sys
- IT-PR-SCAE.01 Instrucción técnica para empresas de trabajo de temporal.
- IT-PR-SCAE.02 Instrucciones técnicas de disposiciones mínimas de seguridad y salud.
- IT-PR-SCAE.03 Instrucción técnica de requisitos formales mínimos para el cumplimiento de las obligaciones documentales.
- IT-PR-SCAE.04 Instrucción técnica de cláusulas de seguridad y salud para los contratos de redes.
- IT-PR-SCAE.05 Instrucción técnica sobre las cláusulas de seguridad y salud para las obras de construcción.
- PR-SEMS Procedimiento para la gestión de emergencias
- IT-PR-SEMS.01 Instrucciones de actuación en caso de emergencias para el resto de instalaciones de la red.
- IT-PR-SEMS.02 Instrucción técnica para la programación de simulacros.
- PR-SGIS Procedimiento de comunicación y gestión de sucesos de sst.
- IT-PR-SGIS.01 Instrucción técnica para la investigación de sucesos de sst
- PR-SREQ Procedimiento de identificación y evaluación de cumplimiento de requisitos aplicables
- PR-SVIG Procedimiento de gestión de la vigilancia de la salud.
- IT-PR.SVIG.01 Instrucción técnica de actuación en caso de enfermedad profesional.
- PR.SCOM Procedimiento de comunicación.
- IT-PR-SCOM.01 Instrucción técnica para la gestión de la consulta y participación a los trabajadores.

Plan de Prevención de VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.		Fecha:	25/08/2021	
		Código:	05.PL.002.ES.00	
USO RESTRINGIDO 2				
Sist. Gestión:	No	Alcance:	Viesgo	Versión: 8

- IT-PR-SCOP.01 Instrucción técnica de inspecciones de sst.
- IT-PR-SCOP.02 Instrucción técnica de seguridad para trabajos en altura sobre transformadores, apoyos y postes.
- IT-PR-SCOP.03 Instrucción técnica de trabajo en espacios confinados.
- PR-SAUD Procedimiento de auditorías y no conformidades del sistema de gestión integrado.
- PR-SRVD Procedimiento de revisión por la Dirección
- PR-SSEG Procedimiento de seguimiento y medición.

3.6.- Organización de la Prevención

A continuación, se muestra el organigrama de la organización funcional operativa y de supervisión de HSE,

- En líneas continuas: Responsabilidad operativa .
- En líneas discontinuas: órganos asesores y de fomento de la cultura de HSE, dentro del negocio y a nivel corporativo.



La Dirección de Viesgo está comprometida con la Seguridad y Salud y el Medioambiente (HSE) y por ello mantiene una política conjunta (05.PO.001.ES.00) que mantiene los más altos estándares de calidad en todos sus negocios, responsables, empleados y empresas colaboradoras según describe la misma.

Con el objeto de asegurar que estos estándares están implementados y se cumplen los objetivos de la política, a nivel corporativo se mantiene un sistema de gestión común que impulsa la mejora continua conforme a los principios de ISO 14001, OHSAS 18001, ISO 45001 o normativas equivalentes posteriores.

Considerando lo anterior se transcribe, de forma literal, el acta de acuerdo firmado en la reunión del Comité Interempresas del 31 de octubre de 2018 en relación con la organización preventiva:

- Se constituye un Servicio de Prevención Propio, mancomunado para Viesgo Distribución y Begasa.

En relación con la integración de la prevención, en el apartado 3.7 de este documento se

Plan de Prevención de VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.			Fecha:	25/08/2021		
			Código:	05.PL.002.ES.00		
USO RESTRINGIDO 2						
Sist. Gestión:	No	Alcance:	Viesgo	Versión:	8	

describen las funciones que tienen atribuidas las distintas unidades organizativas de la empresa.

3.6.1.- Modelo de organización preventiva

Viesgo, como modelo de organización preventiva, elige la modalidad de Servicio Prevención Mancomunado que preste servicios a Viesgo Distribución Eléctrica S.L. y Barras Eléctricas Galaico Asturianas S.A. (en adelante, SPM). El Servicio de Prevención Mancomunado se constituyó el 1 de marzo de 2019, conforme a la legislación vigente.

Dentro del Servicio de Prevención de Viesgo, la organización preventiva se ajusta a la estructura organizativa de cada centro de trabajo garantizando, en todo momento, una adecuada protección frente a los riesgos existentes y, en cualquier caso, respetando la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención, sobre Mantenimiento de la Actividad Preventiva.

El SPM forma una unidad organizativa específica, cuyos integrantes, miembros de la Organización Preventiva de HSE del negocio de Redes, dedican su actividad profesional de forma exclusiva a todas las empresas adheridas a la mancomunidad, asesorando y apoyando a la empresa y a los trabajadores en todas las cuestiones relacionadas con la seguridad y salud laboral.

La dotación actualizada de recursos del Servicio de Prevención Mancomunado, su organización detallada y las disposiciones organizativas relacionadas se detallan en el documento 05.MA.005.ES.00.

El SPM asume las siguientes especialidades preventivas:

- Seguridad en el Trabajo.
- Higiene industrial y,
- Ergonomía y Psicosociología aplicada.

La Medicina del Trabajo y el resto de actividades sanitarias están concertadas actualmente con un Servicio de Prevención Ajeno (en adelante SPA) de conformidad con las especificaciones expresadas en el acuerdo de fecha 25 de junio de 2002.

El SPM tiene sus miembros distribuidos en los centros de trabajo del parque tecnológico de Santander, en Cantabria, Mieres (Asturias) y Lugo (Galicia).

Los técnicos del SPM pertenecen a las Empresas Viesgo Distribución Eléctrica S.L y Barras Eléctricas Galaico Asturianas S.A. El coste del personal de los técnicos, así como el resto de costes materiales del SPM están incluidos dentro de los presupuestos de las compañías citadas.

3.7.- Funciones y Responsabilidades de los diferentes niveles de la estructura jerárquica

La relación de responsables conforme a las siguientes funciones y responsabilidades aparece reflejada en el Anexo I.

Plan de Prevención de VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.		Fecha:	25/08/2021	
		Código:	05.PL.002.ES.00	
USO RESTRINGIDO 2				
Sist. Gestión:	No	Alcance:	Viesgo	Versión: 8

Consejo de Administración

- Aprobar la Política de Seguridad y Salud de Viesgo
- Definir la estructura de gestión y supervisión de HSE
- Recibir periódicamente la información de desempeño de HSE

Comisión de Salud, Seguridad y Medio Ambiente

Definir y realizar un seguimiento y control del cumplimiento de la política de Salud, Seguridad y Medio Ambiente de Viesgo.

Director General de Negocio

Designado desde el Consejo de Administración:

- Establecerá estándares y objetivos de gestión a cumplir de forma general por el negocio en materia de HSE, que se definirán a través de instrucciones, normas o procedimientos y programación de objetivos de obligado cumplimiento. Igualmente, cuando sea preciso, establecerá acciones de verificación del cumplimiento de los estándares y objetivos generales.
- Definirá los flujos informativos de trazabilidad sobre la actividad de HSE que los Directores de Negocio y sus departamentos deben reportar al equipo de HSE, delimitando contenidos, formatos y plazos.
- Definirá la Organización de HSE del negocio, dotándola de los medios adecuados y asegurando el cumplimiento de los objetivos establecidos en materia de HSE.

Directores de Negocio

Los Directores de Negocio o de unidad de gestión operativa son responsables de implementar la Política de HSE aprobada por el Consejo de Administración de Viesgo en sus áreas específicas de responsabilidad, garantizando que la HSE sea incorporada a todos los aspectos del negocio, efectuando la revisión de la gestión y la mejora continua del sistema de gestión y asegurando el cumplimiento de las responsabilidades descritas en el Manual de HSE.

Serán responsables de:

- Establecer y promover una cultura de HSE en sus respectivas áreas
- Asegurar la integración, la mejora y participación en materia de HSE y dotar de los medios y recursos necesarios en materia de HSE para alcanzar los objetivos establecidos.
- Aplicar los estándares de HSE del negocio en cada una de las actividades bajo su responsabilidad, y velar por su efectividad.
- Establecer medidas operativas compatibles con los objetivos y dirección

Plan de Prevención de VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.		Fecha:	25/08/2021	
		Código:	05.PL.002.ES.00	
Sist. Gestión:	No	Alcance:	Viesgo	Versión: 8

estratégica en materia de HSE, y desarrollar el cumplimiento de los objetivos preventivos en coherencia con la política preventiva existente.

- Establecer unos objetivos de área compatibles con los peligros, riesgos y oportunidades, etc. que afectan a la Compañía.
- Dirigir las operaciones de su área de negocio/gestión, dotándola de los medios adecuados y asegurando el cumplimiento de los objetivos establecidos en materia de HSE, manteniendo los riesgos tan bajos como sea razonablemente posible.
- Visitar periódicamente los lugares de trabajo para poder estimular comportamientos eficientes, detectar deficiencias y trasladar interés por su solución.

Responsables de Actividad

Definirá las funciones y responsabilidades correspondientes a cada nivel jerárquico a fin de que se cumplan los compromisos adquiridos y asumirá una serie de actuaciones en línea con lo que se entiende por un compromiso visible con las personas y sus condiciones de trabajo. Dichas actuaciones serán:

- Promover y participar en reuniones periódicas para analizar y discutir temas de seguridad y salud.
- Visitar periódicamente los lugares de trabajo para poder estimular comportamientos eficientes, detectar deficiencias y trasladar interés por su solución.
- Realizar revisiones periódicas de la política, organización y actividades preventivas de la empresa.
- Consultar a los trabajadores en la adopción de decisiones que puedan afectar a las condiciones laborales de seguridad y salud.
- Promover prácticas preventivas que favorezcan la mejora continua de las condiciones de seguridad y salud.
- Tener en cuenta la seguridad y la salud en las decisiones empresariales.
- Fomentar e incentivar la integración de la seguridad y la salud entre los responsables de áreas funcionales a su cargo.

En cumplimiento del deber de protección, la Dirección deberá garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo. A estos efectos, en el marco de sus responsabilidades, el empresario realizará la prevención de los riesgos laborales mediante la integración de la actividad preventiva en la empresa y la adopción de cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, en materia de plan de prevención de riesgos laborales, evaluación de riesgos, información, consulta y participación y formación de los trabajadores, actuación en casos de emergencia y de riesgo grave e inminente, vigilancia de la salud, y mediante la constitución de una organización y de los medios necesarios en los términos establecidos en el capítulo IV de esta ley. Art. 14 de la ley 54/2003 de Prevención de Riesgos Laborales.

Director de HSE

Plan de Prevención de VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.		Fecha:	25/08/2021	
		Código:	05.PL.002.ES.00	
Sist. Gestión:	No	Alcance:	Viesgo	Versión: 8

- Asesorar al Director General de Negocio.
- Fomentar la gestión coordinada de HSE con el grupo.
- Proponer los mecanismos necesarios para que el Director General de Negocio cumpla con sus funciones de supervisión y reporte.
- Proponer al Director General de Negocio estándares y objetivos globales en forma de plan anual.
- Informar a los órganos de gobierno de la Compañía sobre la actividad de HSE, en particular, a la Comisión de Salud, Seguridad y Medio Ambiente.
- Impulsar y participar en los procesos de mejora continua en materia de HSE, de supervisión de trabajos y de valoración e investigación de los incumplimientos detectados en materia de HSE.
- Proponer e implementar programas e iniciativas de reconocimiento del desempeño y de buenas prácticas en materia de HSE.
- Apoyar a la estructura organizativa en aquellas cuestiones relativas a HSE que se precisen.

Organización Preventiva de HSE del Negocio de Redes

Además de a la dirección operativa de cada negocio, que tiene la obligación de dirigirlos en su ámbito de actividad, reportarán al Director de HSE, que asegurará una gestión coordinada a nivel de grupo. Los principales cometidos de esta organización preventiva son:

- Asesoramiento y asistencia a la Dirección, a los trabajadores y a sus representantes y a los órganos de representación especializados en temas de Seguridad y Salud en el ámbito de Redes.
- Asesorar a los gestores y responsables de Redes en la implantación de la Seguridad y Salud.
- Desarrollo e implantación del sistema de gestión de prevención de riesgos laborales en concordancia con las directrices establecidas.
- Desarrollar de los procedimientos, instrucciones o documentos relativos al control operacional en materia de seguridad y salud en el trabajo para Redes. Definición de sus criterios técnicos
- Desarrollar, controlar y supervisar los planes y los programas específicos de Seguridad y Salud para Redes.
- Definición de los estándares de formación, gestión de los planes de formación de Seguridad y Salud y verificación de la eficacia de las acciones formativas en Redes.
- Gestión e investigación de incidentes y comunicaciones de riesgos en Redes.
- Gestión de las sugerencias de mejora.
- Gestión y desarrollo de los procesos vinculados a la evaluación de riesgos, los planes de emergencias y los planes de autoprotección dentro de Redes.
- Definición y control del programa anual de Inspecciones de Seguridad y Salud u

Plan de Prevención de VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.		Fecha:	25/08/2021	
		Código:	05.PL.002.ES.00	
Sist. Gestión:	No	Alcance:	Viesgo	Versión: 8

otra iniciativa de supervisión preventiva en el ámbito de Redes.

- Diseño de campañas de monitorización y prevención de la salud laboral.
- Notificación de Accidentes a los organismos de la Administración.
- Gestión de la Vigilancia de la Salud conforme a los requisitos definidos por Redes.
- Definición, control y supervisión del material de Seguridad y Salud de Redes.
- Coordinación de Actividades Empresariales en Redes
- Gestión de contratistas en Redes.
- Realizar actividades de consulta y participación en Redes.
- Desarrollo y mantenimiento de las herramientas informáticas de Redes.
- Elaboración de la memoria anual de actividades de Redes.
- Gestión de auditorías que en materia de seguridad y salud y ajenas al Sistema de Gestión Integrado, pudieran desarrollarse dentro de Redes.
- Representar al negocio ante grupos de interés externos.
- Realización de todo tipo de Informes de H&S.
- Coordinación y supervisión del desarrollo y mantenimiento de las herramientas informáticas de grupo cuyas bases de datos y parámetros sean comunes.
- Elaboración de estadísticas del negocio.
- Coordinación y gestión de la vigilancia de la salud en el negocio.
- Diseño de campañas de monitorización y prevención de la salud laboral en colaboración con otros negocios.
- Realización de la auditorías internas y verificaciones de requisitos legales de H&S.
- Adquisición, gestión y entrega de los materiales de Seguridad y Salud (equipos de protección individual y ropa de trabajo) conforme a los criterios definidos por el negocio.
- Gestión de las comunicaciones de accidentes a las administraciones (sistema Delta).
- Cualquier otra indicada por el Director de HSE.

Las funciones anteriormente identificadas podrán verse complementadas con las identificadas en el Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales.

Responsables de las diferentes Áreas / Unidades Funcionales / Departamentos

- Serán los responsables de impulsar, coordinar y controlar que todas las actuaciones llevadas a cabo en sus respectivas unidades sigan las directrices establecidas por la dirección, sobre prevención de riesgos laborales.
- Prestar la ayuda y los medios necesarios a los responsables de los sectores de su unidad funcional a fin de que éstos puedan desempeñar correctamente sus cometidos.
- Serán los responsables de la aplicación del plan de prevención y planificación preventiva en sus unidades correspondientes.
- Cumplir y hacer cumplir los objetivos preventivos de forma específica para su unidad, basándose en las directrices recibidas.
- Cooperar con las distintas áreas de la empresa a fin de evitar duplicidad o contrariedad de actuaciones.

Plan de Prevención de VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.		Fecha:	25/08/2021	
		Código:	05.PL.002.ES.00	
USO RESTRINGIDO 2				
Sist. Gestión:	No	Alcance:	Viesgo	Versión: 8

- Integrar los aspectos de seguridad y medio ambiente en las reuniones de trabajo con sus colaboradores y en los procedimientos de actuación del área.
- Revisar periódicamente las condiciones de trabajo en su ámbito de actuación, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
- Participar en la investigación de los accidentes graves o mortales acaecidos en su área e interesarse por las soluciones adoptadas para evitar la repetición de TODOS los accidentes e incidentes que se investiguen.
- Promover y participar en la elaboración de procedimientos de trabajo en aquellas tareas críticas que se realicen en su Área / Unidad Funcional / Departamento.
- Promover la comunicación de incidentes entre el personal a su cargo.
- Fomentar e incentivar la realización de observaciones del trabajo e inspecciones entre su personal.
- Ejecutar un seguimiento y control de las acciones de mejora a realizar en su ámbito de actuación, surgidas de las diferentes actuaciones preventivas.
- Aquellas establecidas en los procedimientos del SGPRRL.
- Fomentar la colaboración y participación de su personal en las actuaciones de seguridad y salud.
- Promover la mejora continua en materia de seguridad y salud en su unidad.
- Participar y fomentar la consulta y participación en su unidad cuando sea requerido.
- Serán responsables del adecuado desarrollo y gestión de las actividades preventivas en su unidad.
- Otras funciones no descritas que la Dirección establezca.

Mandos Intermedios

- Elaborar y transmitir los procedimientos e instrucciones referentes a los trabajos que se realicen en su departamento.
- Velar por el cumplimiento de dichos procedimientos e instrucciones de los trabajadores a su cargo asegurándose de que se llevan a cabo en las debidas condiciones de seguridad.
- Informar a los trabajadores afectados de los riesgos existentes en los lugares de trabajo y de las medidas preventivas y de protección a adoptar.
- Analizar los trabajos que se llevan a cabo en su departamento detectando posibles riesgos o deficiencias para su eliminación o minimización.
- Formar a los trabajadores para la correcta realización de las tareas que tengan asignadas y detectar las carencias al respecto.
- Llevar a cabo Inspecciones a los trabajadores de las contratas o de Viesgo.
- Colaborar en la gestión del mantenimiento y control de los Equipos de Trabajo.
- Transmitir a sus colaboradores interés por sus condiciones de trabajo y reconocer sus actuaciones y sus logros.
- Y en general aquellas establecidas en los procedimientos del SGPRRL, así como cumplir y hacer cumplir estos procedimientos, así como los objetivos establecidos.
- Comunicar de acuerdo con lo establecido en el procedimiento cuando se observe que los requisitos de Seguridad no se están respetando.
- Otras funciones no descritas que la Dirección establezca.

Plan de Prevención de VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.		Fecha:	25/08/2021	 VIESGO	
		Código:	05.PL.002.ES.00		
USO RESTRINGIDO 2					
Sist. Gestión:	No	Alcance:	Viesgo	Versión:	8

Responsables de las Instalaciones

- Responsable de velar del cumplimiento de los requisitos legales en las instalaciones.
- Aquellas establecidas en los procedimientos del SGPR.
- Participar en la gestión de las visitas que aplican en las instalaciones.
- Participar en la revisión de los procedimientos que aplican en las instalaciones.
- Otras funciones que la Dirección crea conveniente.

Los Trabajadores

Dentro de las responsabilidades de los trabajadores diferenciamos entre sus responsabilidades otorgadas por Ley:

- Velar por su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo, de conformidad con su formación y las instrucciones de la empresa.
- Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, los medios con los que desarrollen su actividad.
- Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados.
- No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes o que se instalen en los lugares de trabajo donde tenga lugar la actividad.
- Comunicar de inmediato a su superior jerárquico directo, a los delegados de prevención o a los trabajadores designados por la empresa, cualquier situación que considere pueda presentar un riesgo para su seguridad y salud.
- Cooperar con sus mandos directos para poder garantizar unas condiciones de trabajo seguras.

Y las que podrían incluirse como tales:

- Conocer y cumplir toda la normativa, procedimientos e instrucciones que afecten a su trabajo, en particular las medidas de prevención y protección.
- Mantener limpio y ordenado su entorno de trabajo.
- Sugerir las medidas que considere oportunas en su ámbito de trabajo para mejorar la calidad, seguridad y eficacia del mismo.
- Aquellas funciones establecidas en los procedimientos del SGPR.
- Otras funciones que la Dirección crea conveniente y de acuerdo con el sistema preventivo aprobado y con la consulta a los representantes de los trabajadores.
- Detener el trabajo cuando lo considere necesario para prevenir una acción insegura por un compañero que esté a punto de ocurrir (para cualquier acto o condición insegura).

Comité Interempresas

Las Funciones y responsabilidades del Comité Interempresas: son aquellas definidas en el Reglamento de funcionamiento de los Comités, Comisiones de Seguridad y Salud y Grupos de Mejora de Medio ambiente (RG-CSS, fecha 10/11/2015 Edición 1).

Plan de Prevención de VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.			Fecha:	25/08/2021		
			Código:	05.PL.002.ES.00		
USO RESTRINGIDO 2						
Sist. Gestión:	No	Alcance:	Viesgo	Versión:	8	

Comités y Comisiones de Seguridad y Salud

Las funciones y responsabilidad de los comités de seguridad y salud son aquellas definidas en el reglamento de funcionamiento de los Comités, Comisiones de Seguridad y Salud y Grupos de Mejora de Medioambiente (RG-CSS, fecha 10/11/2015 Edición 1).

La relación de Comités, Comisiones, en la Dirección de Operaciones Generación, su ámbito de competencia, composición y periodicidad queda establecida en el Anexo 3 del Reglamento de funcionamiento de los Comités, Comisiones de Seguridad y Salud y Grupos de Mejora de Medio ambiente (RG-CSS, Fecha 10/11/2015, Edición 1).

Se han constituido Comités de Seguridad y Salud en PCTCAN y Comisiones de Seguridad y Salud en Asturias.

Se dispone en los centros de trabajo las actas de constitución y composición de los Comités y Comisiones relacionados en el punto anterior.

Recurso preventivo

Las funciones y responsabilidades del Recurso Preventivo quedan establecidas en apartado 4 del artículo 22 bis del Reglamento de los servicios de prevención

- Vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas.
- Comprobar si tales actividades son adecuadas para prevenir los riesgos que determinan la obligatoriedad de la presencia de los recursos preventivos.
- En caso de deficiencia en el cumplimiento:
 - Harán las indicaciones necesarias para el correcto e inmediato cumplimiento.
 - Pondrán en conocimiento del empresario tales deficiencias.

Delegados de Prevención

Los Delegados de Prevención tendrán las competencias reguladas en el artículo 36 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y aquellas otras que se determinen en el convenio vigente de Viesgo o en el Comité Interempresas.

Son competencias de los delegados de prevención:

- Colaborar con la dirección de la empresa en la mejora de la acción preventiva.
- Promover y fomentar la cooperación de los trabajadores en la ejecución de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- Ser consultados por el empresario, con carácter previo a su ejecución, acerca de las decisiones a que se refiere el artículo 33 de la presente Ley.
- Ejercer una labor de vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa de

Plan de Prevención de VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.		Fecha:	25/08/2021	 VIESGO
		Código:	05.PL.002.ES.00	
USO RESTRINGIDO 2				
Sist. Gestión:	No	Alcance:	Viesgo	Versión: 8

prevención de riesgos laborales.

- En las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 38 de esta Ley, no cuenten con Comité de Seguridad y Salud por no alcanzar el número mínimo de trabajadores establecido al efecto, las competencias atribuidas a aquél en la presente Ley serán ejercidas por los Delegados de Prevención.

En el ejercicio de las competencias atribuidas a los Delegados de Prevención, éstos estarán facultados para:

- Acompañar a los técnicos en las evaluaciones de carácter preventivo del medio ambiente de trabajo, así como, en los términos previstos en el artículo 40 de esta Ley, a los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social en las visitas y verificaciones que realicen en los centros de trabajo para comprobar el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, pudiendo formular ante ellos las observaciones que estimen oportunas.
- Tener acceso, con las limitaciones previstas en el apartado 4 del artículo 22 de esta Ley, a la información y documentación relativa a las condiciones de trabajo que sean necesarias para el ejercicio de sus funciones y, en particular, a la prevista en los artículos 18 y 23 de esta Ley. Cuando la información esté sujeta a las limitaciones reseñadas, sólo podrá ser suministrada de manera que se garantice el respeto de la confidencialidad.
- Ser informados por el empresario sobre los daños producidos en la salud de los trabajadores una vez que aquél hubiese tenido conocimiento de ellos, pudiendo presentarse, aún fuera de su jornada laboral, en el lugar de los hechos para conocer las circunstancias de los mismos.
- Recibir del empresario las informaciones obtenidas por éste procedentes de las personas u órganos encargados de las actividades de protección y prevención en la empresa, así como de los organismos competentes para la seguridad y la salud de los trabajadores, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 40 de esta Ley en materia de colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Realizar visitas a los lugares de trabajo para ejercer una labor de vigilancia y control del estado de las condiciones de trabajo, pudiendo, a tal fin, acceder a cualquier zona de los mismos y comunicarse durante la jornada con los trabajadores, de manera que no se altere el normal desarrollo del proceso productivo.
- Recabar del empresario la adopción de medidas de carácter preventivo y para la mejora de los niveles de protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, pudiendo a tal fin efectuar propuestas al empresario, así como al Comité de Seguridad y Salud para su discusión en el mismo.
- Proponer al órgano de representación de los trabajadores la adopción del acuerdo de paralización de actividades a que se refiere el apartado 3 del artículo 21.

3.8.- Revisión, seguimiento y modificación del presente Plan de Prevención

El presente documento será susceptible de modificación en base a los resultados obtenidos para los indicadores asignados a cada actividad y objetivos preventivos propuestos en cada Programa Preventivo Anual.

Plan de Prevención de VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.				Fecha: 25/08/2021	VIESGO
USO RESTRINGIDO 2				Código: 05.PL.002.ES.00	
Sist. Gestión:	No	Alcance:	Viesgo	Versión: 8	

Se procederá a la consulta y participación en virtud de lo establecido en el capítulo V de la LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. BOE nº 269 10/11/1995.

Será necesario informar a todos los afectados de las modificaciones sufridas por el texto, para que puedan ser asumidas por éstos.

4.- Referencias

- Ley de Prevención de Riesgos Laborales y sus disposiciones de desarrollo.
- I Convenio Colectivo Marco del Grupo VIESGO España.
- 05.PO.001.ES.00 Política de Seguridad, Salud y Medioambiente.
- 05.MA.005.ES.00: Acta de constitución del SPM.
- 08.IG.001.ES.00: Instrucción General para la emisión y gestión de normativa interna.
- 08.IG.001.ES.02: Anexo: Estructura y datos de normativa interna
- RG-CSS Reglamento de funcionamiento de los Comités, Comisiones de Seguridad y Salud y Grupo de Mejora de Medio ambiente.

5.- Control de versiones

Versión / Version	Modificaciones / Modifications	Fecha / Date
0	Creación del documento	01/02/2011
1	Cambios de estructura organizativa	07/02/2012
2	Cambios de estructura organizativa	27/09/2013
3	Cambios de estructura organizativa. Cambio de formato	30/06/2018
4	Cambios societarios en el Grupo de Viesgo	01/03/2019
5	Cambios de estructura organizativa. Revisión de la política de HSE	23/01/2020
6	Cambios de estructura organizativa. Revisión de la política de HSE	03/06/2020
7	Sistema de gestión de la SST integrado en el SGI de la empresa: adaptación de listado de documentos preventivos, introducción de referencia a la política del SGI y del nivel de confidencialidad y funciones de auditoría principalmente.	14/12/2020
8	Cambios de estructura organizativa. Revisión de la política de HSE. Cambios societarios en el Grupo de Viesgo. Adaptación del sistema de gestión de la SST integrado en el SGI de la empresa.	25/08/2021

6.- Aprobación y entrada en vigor

Aprobación: Ver hoja de firmas anexa al documento.

Este documento entra en vigor en la fecha de su firma.

Plan de Prevención de VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.				Fecha:	25/08/2021	
				Código:	05.PL.002.ES.00	
				USO RESTRINGIDO 2		
Sist. Gestión:	No	Alcance:	Viesgo	Versión:	8	

HOJA DE FIRMAS

Por VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.		
Elabora:	25/08/2021:	<p>DocuSigned by:</p>  <p>30FD2C8BAF9345B...</p>
Equipo de HSE		
Valida:	25/08/2021:	<p>DocuSigned by:</p>  <p>Ramses Garrote 46262D6931B847A...</p>
Director de HSE		
Aprueba:	25/08/2021:	<p>DocuSigned by:</p>  <p>Juan Miguel Sanchez Alcantara 0C86E02295E34DE...</p>
Chief Operating Officer - COO		